

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a organizaciones del sector pesquero que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones a organizaciones del sector pesquero que se citan a continuación:

- Programa y crédito presupuestario:
Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 48300.
Beneficiario: Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco (ANAMAR).
Importe: Ciento ocho mil doscientos euros (108.200 €).

- Programa y crédito presupuestario:
Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 48300.
Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras.
Importe: Ciento ochenta mil euros (180.000 €).

- Programa y crédito presupuestario:
Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 44300.
Beneficiario: Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores.
Importe: Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros (150.253 €).

- Programa y crédito presupuestario:
Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 78300.
Beneficiario: Organización de Productores de Piscicultura Marina de Andalucía, OPP núm. 56.
Importe: Treinta mil cincuenta con sesenta y un euros (30.050,61 €).

- Programa y crédito presupuestario:
Programa 61 C Pesca y Acuicultura.
Crédito presupuestario: 78300.
Beneficiario: Asociación de Fabricantes de Conservas «Artesanos de la Mar».
Importe: Veinticuatro mil euros (24.000 €).

Finalidad: Atender los gastos correspondientes a los proyectos de desarrollo de actividades de divulgación y transferencias de tecnología pesquera y de colaboración con la Administración, así como la Implantación de un sistema de calidad de las denominaciones «Melva de Andalucía y Caballa de Andalucía».

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, durante el período que se indica.

Mediante el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, el cual ha sido

modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre, y desarrollado por la Orden de 10 de mayo de 1994 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Concretamente, el artículo 9 del citado Decreto 187/1993, crea el Registro Andaluz de dichas Agrupaciones, adscrito a esta Consejería, y dispone que en él se inscribirán las reconocidas oficialmente así como las modificaciones, suspensiones y revocaciones del reconocimiento, competencia que corresponde a esta Dirección General según se dispone en el artículo 5 de la Orden de 10 de mayo de 1994.

Es por ello que a la vista de las inscripciones practicadas, se considera oportuno dar publicidad a las realizadas durante el período comprendido entre el mes de mayo de 2002 al 10 de diciembre de 2002, que se indican a continuación:

Provincia de Cádiz:

- AD SG «Olvera» (núm. de registro 01020).

A petición propia y mediante Resolución de 19.7.02 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Zahara y Algodonales.

Provincia de Córdoba:

- AD SG «Fuente Agría» (núm. de registro 01092).

A petición propia y mediante Resolución de 9.5.02 por la que se concede el título de agrupación de defensa sanitaria denominada «Fuente Agría».

- AD SG «Subbética» (núm. de registro 01084).

A petición propia y mediante Resolución de 28.11.02 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Espejo, Nueva-Carteya, Baena, Castro del Río, Valenzuela, Zuheros, Luque, Doña Mencía, Aguilar, Fernán Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, La Rambla, y San Sebastián de los Ballesteros.

Provincia de Granada:

- AD SG «Sexitana» (núm. de registro 01137).

A petición propia y mediante Resolución de 10.9.02 se concede el título de agrupación de defensa sanitaria denominada «Sexitana».

- AD SG «Monte Elvira» (núm. registro 01135).

A petición propia y mediante Resolución de 18.11.02 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Alfacar, Fuente Vaqueros, Huétor Santillán y Beas de Granada y la inclusión de la especie bovina en los términos municipales de Cogollos Vega y Huétor Santillán.

- AD SG «Valle del Azahar» (núm. registro 01134).

A petición propia y mediante Resolución de 18.11.02 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Salobreña.

Provincia de Jaén:

- AD SG «Santo Reino» (núm. registro 01174).

A petición propia y mediante Resolución de 11.10.02 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Mancha Real, Baeza, Mengíbar, Jabalquinto y Linares.

- AD SG «Ganado Vacuno Sierra Morena» (núm. registro 01175).

A petición propia y mediante Resolución de 10.12.02 se amplía el ámbito de actuación a los términos municipales de Baños de la Encina, Ibros, Canena, Rus, Castellar y Chiclana de Segura.

Provincia de Sevilla:

- ADSG «Los Palacios» (núm. registro 01238).

A petición propia y mediante Resolución de 20.6.02 se amplía el ámbito de actuación a los términos municipales de Los Palacios y Villafranca.

- ADSG «Comarca de Osuna» (núm. registro 01246).

A petición propia y mediante Resolución de 27.11.02 se amplía el ámbito de actuación a los términos municipales de Estepa y Casariche.

- ADSG «Sierra Sur» (núm. registro 01226).

A petición propia y mediante Resolución de 27.11.02 se amplía el ámbito de actuación al término municipal de Herrera.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de la Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario.

Habiéndose convocado por Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 114, de 28 de septiembre), por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2002/03, vistas las solicitudes presentadas, la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden y conforme a la disponibilidad presupuestaria, esta Delegación.

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas económicas concedidas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Huelva relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.21.48900.42F.2.

Segundo. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Huelva, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

Asociación: Poeta Juanma.
Núm. censo: 80.
Centro: I.E.S. Diego Angulo.
Cantidad: 1.500,00 €.

Asociación: Lápiz y Papel.
Núm. censo: 40.
Centro: C.P.M.E.A. Arcilasis.
Cantidad: 2.246,47 €.

Asociación: Tercer Milenio.
Núm. censo: 973.
Centro: I.E.S. La Marisma.
Cantidad: 1.200,00 €.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales que se indican.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha acordado hacer pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que a continuación se indican:

1.º Beneficiario: Universidad de Granada.
Importe: 36.060,73 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.03.00.74100.45D.9.